

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIV

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 16 DE 1971 — NUM. 31

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO FEDERAL

## SUMARIO :

5-2353

### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado BONDHI, Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 2 de octubre de 1969, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales. La instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 24 de noviembre del mismo año, publicándose la referida solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de febrero de 1960; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 67 comuneros; que dichos comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; que de acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 154-00-00 Hs. de terrenos en general.

Que oportunamente fueron citados y emplazados los colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos; y que la Dirección General de Bienes Comunales opinó en el sentido de que es procedente el reconocimiento y

5-2353.—Resolución en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado Bondhi, Municipio de Tasquillo, Hgo.—277/279.

5-2356.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al ejido de Acatlajapa, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—279/280.

Avisos Judiciales y Diversos.—281/284.

titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan el Código Agrario en vigor y el Reglamento respectivo.

Los 67 comuneros que arrojó el censo, son:  
1.—Juan Trejo Ramírez, 2.—Juan Martínez Antonio, 3.—José Cristóbal González, 4.—Francisco Martín Cristóbal, 5.—José Salazar Martín, 6.—Francisco Velázquez Martín, 7.—Julio Salazar González, 8.—Emiliano Lorenzo González, 9.—Ricardo Santiago Martín, 10.—Manuel Lorenzo González, 11.—Ernesto Ramírez Martín, 12.—José Ramírez Martín, 13.—Rafael Martín Guerrero, 14.—Luis González Martín, 15.—Ponciano Martín Frayle, 16.—Graciano Lorenzo González, 17.—Antonio Lorenzo González, 18.—Brígido Salazar Martín, 19.—Santiago Martín González, 20.—Ascención Pérez, 21.—Guadalupe Lorenzo González, 22.—Teófilo González Daniel, 23.—Anatolio Mendoza Martín, 24.—Feliciano Martín Cristóbal, 25.—Manuel Lorenzo Pérez, 26.—Alfonso Martín Guerrero, 27.—Angel Lorenzo González, 28.—Justino Pérez González, 29.—Justino Pérez Casablanca, 30.—Apolinar Lorenzo González, 31.—Juan Balcón Martín, 32.—Jesús González Martín, 33.—Luis Lorenzo Martín, 34.—Filiberto Lorenzo Martín, 35.—José González Martín, 36.—Salvador González Pérez, 37.—Florentino Martín González, 38.—Pablo Lorenzo Martín, 39.—Sebastián Lorenzo González, 40.—Miguel Velázquez González, 41.—Dionicio Lorenzo

Martín, 42.—Nicolás Trejo Chávez, 43.—Francisco Lorenzo González, 44.—Ascención Martínez Pérez, 45.—Pedro Martín González, 46.—Nicasio González Martín, 47.—Vicente Pérez Martín, 48.—Joel Pérez Pérez, 49.—Daniel Pérez Pérez, 50.—Francisco Guerrero G., 51.—Julio González Martín, 52.—Gregorio Trejo Martínez, 53.—Epitacio Trejo Martínez, 54.—Rómulo González Martín, 55.—Julián González Martín, 56.—Odilón Trejo Ortiz, 57.—Felipe Trejo Ortiz, 58.—Epitacio Trejo Ortiz, 59.—Juan Trejo Ortiz, 60.—Cecilio Ramírez Trejo, 61.—Felipe Mendoza Olguín, 62.—J. Carmen González Mendoza, 63.—Felipe Martínez Martín, 64.—Marciano Martínez González, 65.—José Pérez Martín, 66.—Juan Martínez Pérez, y 67.—Felipe Guerrero González.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que los comuneros han estado en posesión continua, pública y pacífica desde hace muchos años de sus terrenos comunales; y que además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de BONDHI, una superficie de 154-00-00 Hs. de terrenos en general cuyas colindancias y linderos son los siguientes: Partiendo del vértice 1 con rumbo general SW y distancia aproximada de 120 metros se llega al vértice 2, de donde con rumbo general SE y distancia aproximada de 700 metros se llega al vértice 3, de donde con rumbo general SW y distancia aproximada de 240 metros, se llega al vértice 4 localizado en el camino a Ixmiquilpan y punto donde termina la colindancia con la pequeña propiedad de Bondhi, de donde tomando como límite natural el camino a Ixmiquilpan con una distancia aproximada de 1,100 metros se llega al vértice 5, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 180 metros se llega a un vértice sin número y punto donde termina la colindancia con los terrenos comunales de Rinconada, de donde con rumbo general NE y distancia aproximada de 1,640 metros se llega al vértice 6, punto donde termina la colindancia con el ejido definitivo de Portezuelo (hoy El Dextho), de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 2,170 metros se llega al vértice 1, punto donde termina la colindancia con los terrenos comunales de Motho y punto de partida de esta descripción de linderos.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 306 al 311 y demás relativos del Código Agrario en vigor y Reglamento para la tramitación de los expedientes de reconocimiento y titulación de bienes comunales, se resuelve:

Primero.—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado BONDHI, Municipio de Tasquillo, del Estado de Hidalgo, una superficie total de 154-00-00 Hs., CIENTO CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS de terrenos en general, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la Comunidad promotora como Título de Propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Segundo.—Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a quien pertenecen, se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

Tercero.—En virtud de que la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales no tiene efectos restitutorios, sino exclusivamente el de reconocer y titular las tierras que la comunidad ha venido poseyendo en forma continua, pacífica y pública desde tiempo inmemorial, las propiedades particulares que existan dentro de los linderos antes descritos, quedarán excluidas de la confirmación, siempre que los interesados cuenten con títulos debidamente legalizados o se encuentren amparadas por lo dispuesto por el artículo 66 del Código Agrario vigente y concurren a deducir sus derechos ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización dentro de un plazo de 5 años contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución.

Cuarto.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado BONDHI, Municipio de Tasquillo, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno.

LUIS ECREVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F. a 10. de abril de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-2356

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS  
Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado ACATLAJAPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 25 de noviembre de 1966, habiéndose notificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios para los efectos del parcelamiento y se adjudiquen las referidas parcelas a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubiesen efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado

ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta resolución, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1967; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes; que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 169 del Odenamiento legal citado por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Los ejidatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 166 y 164 del Código de la Materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado ACATLAJAPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Filiberto Ordaz, 2.—José Chávez, 3.—Cayetano Rubio, 4.—Juan Bautista, 5.—Marcelino Hernández, 6.—Protacio Santiago, 7.—Andrés Bautista, 8.—Arnoldo Bautista, 9.—Juan Hernández, 10.—Patricio Félix, 11.—Nicolás Hernández, 12.—Cástulo Antonio, 13.—José Cruz Martínez, 14.—José Modesto Hernández, 15.—Raymundo Chávez, 16.—José Felipe, 17.—José Hernández, 18.—Martiniano Rangel, 19.—José Pedro, 20.—Nicolás Antonio, 21.—José Guillermo, 22.—Octaviano Santiago, 23.—Pedro de la Cruz, 24.—Juan Bautista, 25.—Valentín Hernández, 26.—Adán Hernández, 27.—Juan Hernández, 28.—Venancio Angel, 29.—Benito Hernández, 30.—José Fer-

nando Santiago, 31.—Gaspar Hernández, 32.—Juan Tomás, 33.—José Lucas Hernández, 34.—Pedro Hernández, 35.—José Hernández, 36.—Santos Hernández, 37.—Nicolás Hernández, 38.—Juan Andrés, 39.—Andrés Concepción, 40.—Santiago Andrés, 41.—Agustín Rosales, 42.—Saturnino Rosales, 43.—Gabino Rosales, 44.—Juan Chávez Hernández, 45.—Juan Bautista, 46.—Juan Antonio, 47.—Pedro Ruiz, 48.—Clemente Sotero, 49.—José Petronilo, 50.—José Francisco, 51.—Lauro Rosales, 52.—José Castillo, 53.—Félix Rosales, 54.—Martín Solís, 55.—Pedro Solís, 56.—Domingo Rubén, 57.—José Ruiz, 58.—José Camilo, 59.—Agustín Hernández, 60.—José Espiridión, 61.—Jacinto Ordaz, 62.—José Andrés, 63.—Mauro Andrés, 64.—Isabel Martínez, 65.—Camilo Félix, 66.—Nicolás Tolentino, 67.—Simón Hernández, 68.—Primitivo Velázquez, 69.—Celso Velázquez, 70.—Gildardo Velázquez, 71.—Avelino Mendoza, 72.—Sotero Gutiérrez, 73.—Simón Solís, 74.—José Julián, 75.—José Gabriel, 76.—Félix Miguel, 77.—Sixto Miguel, 78.—Feliciano Angel, 79.—Virginio Rangel, 80.—José Hernández, 81.—Honorio Santos, 82.—Otilio Julián, 83.—Faustino Otero, 84.—Federico Otero, 85.—Pedro Otero, 86.—Praxedis Otero, 87.—Severiano Otero, 88.—Loreto Chávez, 89.—Leobardo Chávez y 90.—José Trejo.

Segundo.—Se reconocen derechos para los efectos del parcelamiento y se adjudican las parcelas que fueron abandonadas en el ejido del poblado denominado ACATLAJAPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, del Estado de Hidalgo, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los CC.: 1.—Vicente Bautista, 2.—Nicolás Antonio S., 3.—Vérulo Córdova, 4.—Agustín Hernández, 5.—Domingo Hernández, 6.—Tomás Román Hernández, 7.—Florentino Fuentes, 8.—Basilio Cruz, 9.—Tomás Rosales, 10.—Pedro Anastacio, 11.—Juan Sotero, 12.—Simón Juan M. Martínez, 13.—José Octaviano, 14.—Martín Porfirio, 15.—Pedro Rangel, 16.—Teodoro Campos, 17.—Bartolo Espiridión, 18.—Pedro Santiago, 19.—José Ruiz, 20.—Candelario Hernández 21.—Juvencio Sotero, 22.—Nicolás Santiago, 23.—Sebastián Santiago, 24.—Agustín Santiago, 25.—Tito Santiago, 26.—Juan Santiago, 27.—Manuel Andrés, 28.—Daniel Martínez, 29.—Frumencio Ruiz, 30.—Diego Apolonio, 31.—Camilo Hernández, 32.—Juan Ruiz, 33.—Santiago Rosales, 34.—Santiago Martínez, 35.—Santiago Ruiz, 36.—Tomás Hernández, 37.—Nicolás Simón, 38.—Nicolás Ruiz, 39.—Diego Porfirio, 40.—Nicolás Santiago, 41.—Bonifacio Rangel, 42.—Fidenio Fuentes, 43.—Ubaldo Hernández, 44.—Cirilo Petronilo, 45.—Cleto Espiridión, 46.—Santiago Alonso, 47.—Francisco Andrés, 48.—José Hernández, 49.—Raymundo Cirilo, 50.—Juan Porfirio, 51.—Sebastián Santiago, 52.—Hilario Hernández,

53.—Pedro Porfirio, 54.—Tomás Santiago, 55.—Federico Hernández, 56.—Antonio Anastacio, 57.—Francisco Rosales, 58.—José Martínez, 59.—Juan Sóstenes, 60.—Diego Tolentino, 61.—Carlos Hernández, 62.—Jorge Rosales, 63.—Nicolás Contreras, 64.—Epifanio Marcelo, 65.—José Hernández, 66.—Pablo Hernández, 67.—Pedro Hernández, 68.—Pablo Andrés 69.—Cástulo Antonio, 70.—Leobardo Hernández, 71.—Eulalio Contreras, 72.—Gregorio Rangel, 73.—Juan Andrés, 74.—Federico Bautista, 75.—Nicolás Hernández, 76.—Tomás Ruiz, 77.—Melesio Ruiz, 78.—Tomás Ruiz, 79.—Celedonio Ruiz, 80.—Florencio Santiago, 81.—Antonio Cirilo, 82.—Fulgencio Cruz, 83.—Daniel Hernández, 84.—Isabel Hernández, 85.—Eleuterio Rosales, 86.—Juan Satiago, 87.—Pablo Andrés, 88.—Segundo Santiago, 89.—Ricardo Reyes, 90.—Santiago Hernández, 91.—Enrique Hernández, 92.—Anastacio Andrés y 93.—Ricardo Trejo Lucas, consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la parcela escolar.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado ACATLAJAPA, Municipio de Tepehuacán de Guerrero, de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 30 de marzo de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-3011

5-2998

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

HILARIO PEREZ MORENO, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predios rústicos EL JAGÜEY y EL CAMINO, ubicados poblado El Pajay, perteneciente Dextro Victoria, este Distrito; superficie 41 áreas, 41 centiáreas; mide al Norte 46 y 80 metros Cecilia Vicente y Crescencio Camargo; Sur 28, 16, 46, 3 y 39 metros Cristino Lázaro y Lucas Basilio; Oriente 36 metros Antonio Santillán y Poniente 25 metros Fidencia Vicente.

Auto esta fecha dá entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 23 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.  
2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 24 de 1971.—Recibido, julio 31 de 1971.

MONICO HERNANDEZ ALAMILLA, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico sin nombre, ubicado pueblo Chicavasco, este Distrito. Superficie: 0-25-30 hectáreas mide Norte 25, 12, 14.20 y 84.20 metros con Juana Alamilla Reyes y Canuto Reyes; Sur, 19.80 y 71.15 metros Pedro Chávez Garnica y Zenón Pacheco; Oriente 25.20 metros Jorge Juárez y calle. y Poniente 19.60 metros Pedro Chávez Garnica.

Auto veintitres julio corriente ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 28 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.  
2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1971.—Recibido, agosto 5 de 1971.

5-3012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Doce horas del día treinta y uno del mes de agosto celébrase Primera Almoneda este Juzgado de casa y terreno donde se encuentra construída, con ubicación en el Municipio de Santiago Tulantepec de este Distrito, en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue ARTEMIO CRUZ LUCIO contra los señores JESUS GARCIA y/o señora G. O. DE GARCIA y GRISELDO GARCIA. Será postura legal cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$17,000.00 DIECISIETE MIL PESOS, valor pericial, dadas de contado.

Expídese publicación por medio de Edicto que por tres veces consecutivas de ocho en ocho días se publique en los periódicos Oficial del Estado, El Nuevo Gráfico, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo., y Ruta, que se edita en esta ciudad. Tableros notificadores del propio Juzgado, Administración de Rentas y Presidencia Municipal de esta ciudad. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 22 de julio de 1971.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.  
3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 22 de 1971.—Recibido, agosto 5 de 1971.

5-3002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

LUIS MARIN VARGAS, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio urbano denominado CASA MATERIAL, ubicado Cabecera Municipal Xochi-coatlán, Hgo.

Medidas y linderos obran expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., 22 de julio de 1971.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.  
2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, julio 22 de 1971.—Recibido, agosto 5 de 1971.

5-3052

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
JUZGADO DE DISTRITO  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio de Amparo número 226/971, promovido por JOSE PONCE TAMAYO, contra actos del C.

Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad y de otra autoridad, en cumplimiento al auto de esta fecha, se manda notificar y emplazar a la tercera perjudicada MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO PAREDES, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletoriamente aplicado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, que se editan en esta ciudad, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, haciéndole saber que se han señalado las diez horas del día treinta y uno del mes en curso para que tenga lugar la Audiencia Constitucional en este Juicio, igualmente fíjese Edicto en los tableros del Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, así como en el tablero notificador de este Juzgado.

Pachuca, Hgo., a 4 de agosto de 1971.—El Secretario del Juzgado, LIC. AGUSTIN CERON FLORES.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 5 de 1971.—Recibido, agosto 7 de 1971.

5-3067

JUZGADO CONCILIADOR  
TIZAYUCA, HGO.

## E D I C T O

J. CRUZ ALEMAN SANCHEZ, ha promovido jurisdicción voluntaria sobre información Adperpetuum, objeto justificar derechos de propiedad y posesión sobre un predio urbano Fracción EL ARBOL, ubicado en el Pueblo de Huitzila, este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Por medio este aviso que se publicará una vez en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, cítanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble.

Tizayuca, Hgo., 4 de agosto de 1971.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1971.—Recibido, agosto 7 de 1971.

5-2980

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES  
MEXICO. D. F.

Tlatelolco, D. F., a 2 de julio de 1971.

C. Gobernador Constitucional del Estado.  
Pachuca, Hgo.

De conformidad con lo que tuve el agrado de informar a usted en oficio 626840, del 19 de noviembre

de 1969, cúmpleme manifestarle que la Embajada norteamericana en esta capital en nota número 738, fechada el 18 de junio último, comunicó el nombramiento en favor del señor MELVIN F. COLLINS Jr., para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de su país, Estados Unidos de América, en la ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en ese Estado a su digno cargo.

En tal virtud, agradeceré a usted se sirva hacer lo anterior del conocimiento de las autoridades respectivas, a fin de que presten al referido funcionario, las garantías necesarias para que pueda ejercer las funciones de su cargo.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—I. O. del Secretario Encargado del Despacho, El Subdirector General "A", JORGE AGUILAR SALDAÑA.—Rúbrica.

5-3043

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

Juicio Ordinario Civil, RODRIGO SAMPERIO ORTIZ en contra de SEVERA ISLAS, Expediente 226-971, se hace del conocimiento de la demandada que en el presente Juicio se tiene cerrada la litis y se abre a prueba por el término de diez días, ordenándose su notificación por medio de Edictos que se publicarán por dos veces en Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., a 19 de julio de 1971.—El Actuario, P.D.D. MIGUEL VERDE PEREZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 3 de 1971.—Recibido, agosto 9 de 1971.

5-3044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ALBERTO SANTIAGO REGINO, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuum respecto predio denominado EL MONTE, ubicado comprensión Francisco I. Madero este Distrito; mide al Norte 150 metros José Rosas Antonio; Sur 170 metros José Rosas y camino; Oriente 72 metros José Rosas Antonio; y Poniente 74 metros Ejido Denganthzá; superficie 1-16-80 hectáreas.

Auto fecha dieciocho junio corriente da entrada premoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grá-

5-3072

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA HERRERA PEREZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico denominado EL CABALLERO, ubicado Boxtha, este Distrito. Mide Norte 46.50 metros camino y canal de Osorios; Sur 42 metros Ejido de Chicabasco; Oriente 48.50 metros Fidencio Pérez; y Poniente 40.50 metros con Herminia García; superficie 0-19-51 hectáreas.

Auto fecha de ayer ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., abril 13 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 17 de 1971.—Recibido, agosto 9 de 1971.

5-3106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

J. SIXTO OLGUIN MARTINEZ, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva Predio Urbano, ubicado esta ciudad, el cual está empadronado a nombre de Victoria Martínez. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convócanse personas considerarse tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de 15 días contados a partir de la fecha última publicación presente Edicto que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugares públicos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapán, Hgo., a 2 de agosto de 1971.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, agosto 2 de 1971.—Recibido, agosto 9 de 1971.

5-3107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

REBECA HERNANDEZ ANGELES, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-

fico de Pachuca y fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., junio 23 de 1971.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1971.—Recibido, agosto 9 de 1971.

5-3070

JUZGADO CONCILIADOR  
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

MARIA CRESPO GARCIA VDA. DE GOMEZ, ha promovido Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam objeto justificar derechos de propiedad y posesión sobre un predio urbano ubicado en el Barrio El Pedregal, de este Pueblo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Por medio este Aviso que se publicará una vez en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, cítanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble. pasen a deducirlo dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 4 de agosto de 1971.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 4 de 1971.—Recibido, agosto 9 de 1971.

5-3071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SABAS ZAMORANO PEREZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico ubicado San Miguel Acamay, este Distrito; mide al Norte 141 metros Apolonio López; Sur 141.50 metros Mario Angeles; Oriente 2 metros Mario Angeles; y Poniente 51 metros Mario Angeles.

Auto fecha de ayer ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., abril 13 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 17 de 1971.—Recibido, agosto 9 de 1971.

perpetuam, para justificar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado ZOQUITZACUAL, ubicado Ixmoltla, este Municipio. Medidas y linderos obran expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., a 2 de agosto de 1971.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, agosto 2 de 1971.—Recibido, agosto 9 de 1971.

5-3147

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## NOTIFICACION

En Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promueve AGUSTIN SAN MARCOS OLGUIN contra ALICIA MENDEZ DE SAN MARCOS, Expediente N° 345/971, se dictó siguiente Auto:

“Pachuca, Hgo., 22 de julio de 1971. Presentado Agustín San Marcos Olguin, escrito de cuenta. fundamento artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. 1o.—Se tiene por acusada rebeldía hace valer promovente en lo sucesivo notifíquese a demandada medio cédula, salvo otra cosa acuerde Juzgado con posterioridad. 2o.—Se abre presente Juicio a prueba concediéndosele término 10 días para su ofrecimiento. 3o.—Notifíquese demandada presente auto”.

Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 1971.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 11 de 1971.—Recibido, agosto 16 de 1971.

5-3158

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## CONVOCATORIA

La señora LEONOR BORBOLLA DE RUBIO ha denunciado la intestamentaria de la señora MARIA TERESA BORBOLLA DE ARROYO, expediente..... y el ciudadano Juez Segundo Civil ha mandado convocar a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el plazo de 40 días, contados a partir de la segunda publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., 9 de agosto de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 11 de 1971.—Recibido, agosto 16 de 1971.

5-3166

NOTARIA PUBLICA NUM. DOS  
PACHUCA, HGO.

## AVISO NOTARIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimiento Civiles vigente en este Estado, HAGO SABER que por acta número 30847, de fecha 12 de agosto de 1971, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria del señor JOSE ENCARNACION VERA MACIP, habiendo aceptado la herencia las herederas instituidas señora ANA MARIA CASTILLO HERNANDEZ DE MACIP y señorita MARIA DEL SOCORRO BECERRIL CASTILLO, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el albacea que procede a la formación de los inventarios.

Pachuca, Hgo., a 12 de agosto de 1971.—El Notario N° 2, LIC. JOSE M. SEPULVEDA Y S.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 12 de 1971.—Recibido, agosto 16 de 1971.

5-3190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

BENJAMIN ZAMBRANO PEREZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico denominado LA PALMA, ubicado Barrio del Rodrigo, del Municipio de San Salvador, este Distrito. Superficie de 02-06-86 hectáreas; al Norte 63 metros Eusebio Zambrano, 76 metros camino vecinal y 24 metros Mercedes López; Sur 63.50 metros Vicente Escamilla y 68 metros Mercedes Pérez; Oriente 50.50, 91 y 71 metros Mercedes López, Regina Hernández y María Isabel Pérez; y Poniente 34,38, 40 y 121 metros con Vicente Escamilla, María Isabel Pérez, Eusebio Zambrano y Juliana Zambrano.

Auto fecha primero julio corriente mes y año, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficiai del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., julio 14 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, agosto 13 de 1971.—Recibido, agosto 16 de 1971.